[illegible] que el dicho alcalde y fuese tomado y preso y alcalde [illegible] para que librase los dichos presos et por que este
pleito no aya los dichos alcalde Tenemos por bien de poner nos el dicho concejo para que libre los dichos
presos et por que sepamos que diego ruiz de ssepulveda vecino de la dicha abdar es omes bueno que cum
ple para esto y que guarda uno fuero y uno senorio y a cada uno de los que ante el concejo ssuyo Te
nemos por bien del dar el dicho oficio y que aya deste sant Joan de junio que viene fasta un ano et don
de acalame que usedes deste oficio segun los previllegios y cartas que ayedes dellos en esta razon Por que
vos mandamos vista esta vuestra carta que el uno acalamado como juez al dicho diego ruiz en concejo so
bre los sus cuantos y la ssenal dela que que bre y deprivada nuestra vsada del dicho oficio y que guarda uno
fuero y uno senorio y usos y costumbres en todas cosas y a cada uno de los que ante el concejo ssuyo et
la juez fecha que lo ayades y tengades por alcalde apartado de los dichos judios fasta el dicho tiempo y usedes de
el en el dicho oficio segun que usastes de los otros alcaldes apartados que fueron fasta agora et tenudos
y ssiendo le tenudos de todos los derechos que a de aver segun que tuvieron los otros alcaldes apar
dos de los judios que y fueron fasta agora ssalvo el derecho que nos el dicho concejo y aver et no fagades
ende al por ninguna manera ssopena de la nuestra merced y de cien mil de la moneda nueva a cada uno et de como
nos esta vuestra carta fuere mostrada y la cumpliedes mandamos ansi que el escriuano publico que para esto
fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado de su signo et no fagades ende al ssola di
cha pena y del oficio de la escriuania la carta leyda dada en el real de sobre lepma xxij dias
de junio Era de mill y quatrocientos y sesenta y quatro anos Yo el ssenor la fize escriuir por mandado del Rey
gil alvarez de quadrano gonçalo sancho de [illegible] Johan de cubrana Johan ssuarez

Guerra contra don Johan que el fizo el concejo

Don alfon por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de galiçia de sevilla de cordoua de
murcia de jaen del algarbe y señor de molina al concejo de la abdar de maçalquiuir ssalud y gracia ssepades que nos
estando sobre lepma de nos tenemos guerreado con don Johan tuyo nos enbiaron mostrar de como
dela villa de una carta de don Johan fijo del infante don manuel y ssellada con su sello en que sse
enbiaua de nos espedir y desafiar como que que no sse podia el de nos espedir por esta ma
nera ni otra ni no se podia ni deuia desafiar de nos pero nos leyendo que la ssu voluntad es
que fue mal dicho en la ssua tenemos por bien de nos de proueer ende pero que los mandamos
que pongades bien recabdo en la villa y que la ssagades guardar y ansi mesmo en las ssoprales